



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/92
21 de noviembre de 2024

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

Nonagésima quinta reunión
Montreal, 4 - 8 de diciembre de 2024
Punto 13 del orden del día provisional¹

**ACTUALIZACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE LA
INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL FONDO MULTILATERAL
(DECISIÓN 90/48 E) III))**

Introducción

1. La decisión 90/48 e) iii) del Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría realizar un análisis actualizado de la aplicación de la política sobre integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y presentarlo a la última reunión del 2024. El presente documento responde a esta decisión.
2. La decisión 90/48 e) i) del Comité Ejecutivo, por su parte, solicitaba a la Secretaría perfeccionar ciertos requisitos, en especial los logros y resultados específicos e indicadores de desempeño a exigir a los proyectos para una aplicación más sistemática de la política de integración de la perspectiva de género. Durante la 92ª reunión el Comité discutió el documento 92/51 presentado por la Secretaría conforme a la decisión 90/48 e) i), así como los requisitos e indicadores obligatorios a integrar al ciclo de proyectos, considerando en especial si incorporarlos a las etapas de proyectos plurianuales (planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)) o bien a los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali (PAK).
3. Tras estos debates, la decisión 92/40 b) del Comité Ejecutivo solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución incorporar los requisitos e indicadores obligatorios señalados en el anexo XXII al informe final de la reunión² a las etapas de proyectos plurianuales que se presenten a la consideración del Comité desde la 94ª reunión en adelante.
4. Ahora bien, el tiempo transcurrido entre el acuerdo sobre requisitos e indicadores obligatorios y la revisión que se solicitó no ha sido suficiente como para extraer conclusiones sobre si dichos requisitos e indicadores efectivamente aportan a perfeccionar la aplicación de la política de género y lograr los objetivos establecidos. Dicho lapso de tiempo ha sido demasiado corto como para observar en terreno resultados decisivos o los cambios definitivos que se puedan estar operando en cada proyecto. Aun así, en los proyectos es notable y concluyente el mayor número y diversidad de actividades orientadas a aplicar la política de género. En el presente documento la Secretaría hace una puesta al día sobre la aplicación de la

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/1.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56.

política de género y describe la situación actual tras la revisión hecha al respecto en 2022 y del acuerdo sobre requisitos e indicadores obligatorios alcanzado en 2023.

Decisiones del Comité Ejecutivo sobre integración de la política de género del Fondo Multilateral

5. El Cuadro 1 presenta, en orden cronológico, las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo sobre integración de la política de género del Fondo Multilateral y muestra la evolución de los respectivos mandatos, obligaciones y orientaciones.

Cuadro 1: Decisiones sobre integración de la política de género del Fondo Multilateral

Decisión	Fecha	Mandato
84/92	Diciembre de 2019	- Aprueba integrar a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral la política de género que recoge el anexo XXX al informe de la reunión.³ - Afirma la importancia de integrar la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral. - Solicita a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar la política en todo el ciclo de proyectos a partir de la 85ª reunión. - Solicita a la Secretaría revisar la aplicación de la política e informar al Comité en la 89ª reunión.
90/48	Mayo de 2022	- Toma nota de la revisión de la aplicación de la política. - Toma nota de que la Planilla de control para la integración de la perspectiva de género a los proyectos y la Lista de indicadores de género que recogen los anexos II y IV al documento 84/73, respectivamente, entregan a los organismos bilaterales y de ejecución orientaciones que podrán tener en cuenta de forma voluntaria. - Llama a los organismos bilaterales y de ejecución a aplicar la política de género a todos los proyectos, habida cuenta de las actividades específicas que se presentan en el cuadro 2 del documento 90/37. - Solicita a la Secretaría: - Presentar a la 92ª reunión una versión más desarrollada de los requisitos a exigir en los proyectos, en particular logros y resultados específicos e indicadores de desempeño para una aplicación más sistemática de la política operativa de integración de la perspectiva de género. - Presentar a la última reunión del 2024 un análisis actualizado de la aplicación de la política de género del Fondo Multilateral.
92/40	Junio de 2023	Solicita a los organismos incorporar los requisitos e indicadores obligatorios señalados en el anexo XXII al informe de la reunión a las etapas de los proyectos plurianuales que presenten a la consideración del Comité a partir de la 94ª reunión.

6. Se estima que aplicar las decisiones relativas al tema durante al menos tres años permitiría una integración exhaustiva de la política de género del Fondo al ciclo de proyectos y alcanzar los objetivos propuestos. Tras ello se podría hacer una evaluación más detallada en la 99ª reunión, cuando existan elementos de juicio suficientes y, más importante aún, resultados e impactos que demuestren que se han dado pasos importantes hacia la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

7. El sistema de gestión del conocimiento también podrá cumplir un importante papel en cuanto a facilitar la recopilación de datos, siempre que éstos se informen correctamente.

Puesta al día sobre la integración de la política de género del Fondo Multilateral

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/75*

8. El análisis de los PGEH y PAK presentados a las reuniones 94ª y 95ª muestra que todos desglosan por sexo a los participantes en las actividades de formación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades realizadas e informan el número de mujeres beneficiadas por los planes de acreditación. La mayor parte de las presentaciones también dan cuenta del número de mujeres que se desempeñan en el sector de servicio técnico de refrigeración y climatización y de las alumnas de institutos profesionales, y en algunos casos de nivel universitario, que cursan estudios en refrigeración y climatización. Algunas presentaciones destacan además el número de mujeres que se desempeñan en las oficinas nacionales del ozono y de gestión de proyectos. En el caso de un país se informó que la empresa seleccionada para investigar tecnologías de termosoldado puso al frente del proyecto a dos mujeres. En cuanto a las actividades, todas las presentaciones fijan metas de participación de mujeres.

9. Conforme a la instrucción de incorporar los requisitos e indicadores obligatorios a partir de la 94ª reunión, todas las propuestas contienen párrafos específicos sobre género, describen los esfuerzos realizados por lograr la paridad en la oficina de gestión de proyectos y se comprometen a incorporar la perspectiva de género a los informes de ejecución, es decir, a entregar datos desglosados que permitan evaluar los resultados e impacto de la política e información específica sobre actividades de género realizadas, productos del conocimiento, lecciones aprendidas y asignación de recursos a actividades de género, cuando sea el caso. Varios proyectos contienen además requisitos e indicadores optativos, tales como la participación de contrapartes con experiencia en materia de género o de entes coordinadores de género de los ministerios u otras autoridades involucradas en las consultas que se realizan en el marco de los proyectos. Otros proyectos, en tanto, mencionan tener o estar considerando nexos con mujeres que trabajan en el sector como parte de campañas para incentivar a las mujeres a estudiar e incorporarse al sector, así como becar a mujeres con este fin o a hacer capacitaciones específicas para instructoras. Entre las actividades para las que se solicitan fondos se cuentan evaluaciones de género y elaboración de informes y planes de acción al respecto. Aquellos proyectos que ya han hecho evaluaciones de género consideran actividades orientadas a la aplicación y seguimiento de las respectivas recomendaciones.

10. El análisis de un proyecto que hizo una evaluación de género reveló que las mujeres representan el 8,2 por ciento del universo total de técnicos, que son propietarias de 18 talleres -cifra equivalente al 9 por ciento de los establecimientos formales y 2 por ciento de los informales- y que en el país había una red nacional de mujeres en refrigeración que en 2024 contaba con 152 miembros. En otro caso se constató que cerca del 25 por ciento de las mujeres se habían capacitado en los centros de capacitación en el periodo 2017-2022 y que mantenían una presencia importante en la profesión; de hecho, algunas habían incluso establecido sus propios talleres de servicio técnico en grandes ciudades del país.

11. Algunos de los PGEH presentados a las 94ª y 95ª reuniones solicitan fondos para entregar formación y equipos especializados a técnicas e instructoras y crear sistemas de acreditación gratuita de técnicas en refrigeración y climatización. Otros PGEH plantean introducir una política de cuotas que asegure una mayor presencia de mujeres entre el personal docente e integrantes de los consejos, así como garantizar un entorno seguro e inclusivo para su participación a todo nivel, con ideas tales como crear grupos y cursos exclusivos. En algunos casos se recurrirá a la experiencia de organismos comunitarios, asociaciones y ONG de mujeres para diseñar actividades con paridad de género. Para incentivar a la mujer a integrarse al sector, distintas etapas y tramos de los PGEH consideran además iniciativas de extensión y sensibilización a través de medios de comunicación, foros públicos y redes sociales; en algunos casos, se incentivará la participación a través de reconocer públicamente la experiencia y capacidad de mujeres técnicas y a las empresas que cuenten con mayor participación femenina.

12. La etapa I de dos PAK presentados a la 94ª reunión contempla una actividad orientada a sensibilizar a estudiantes de primer ciclo sobre el sector y a promover modelos femeninos por medio de invitar a mujeres a exponer en los talleres de aplicación del PAK. Estos proyectos hacen referencia explícita a establecer nexos con entes estatales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y comunitarias y asociaciones focalizadas en integrar la perspectiva de género. Otras dos etapas I del PAK contemplan que

la oficina nacional del ozono (ONO) se haga apoyar y orientar por una especialista en integración de género y que se contrate a una comunicadora especializada en el tema. El componente intersectorial de la etapa I de algunos PAK contempla además integrar la perspectiva de género a los códigos de prácticas sectoriales y agregar secciones orientadas a promover la igualdad de género e incentivar la integración de la mujer al sector.

13. Un PAK presentado a la 95ª reunión propone campañas de sensibilización sobre HFC y tecnologías de bajo PCA apuntadas a mujeres técnicas, ceremonias de premiación que reconozcan la participación femenina en la profesión, integrar a los códigos de prácticas secciones orientadas a erradicar conceptos erróneos sobre la mujer en el servicio técnico y la entrega de herramientas a mujeres técnicas. Otros PAK presentados a la actual reunión contemplan además contratar consultorías para diseñar planes de acción orientados a integrar la perspectiva de género en las actividades, promover la participación de la mujer a nivel de instancias de decisión, fijar una base de comparación sobre la presencia sectorial de la mujer y hacer el seguimiento de los logros alcanzados durante la implementación.

14. Dentro de la estrategia de reducción contemplada en la etapa I, algunos PAK proponen un componente dedicado expresamente a integrar la perspectiva de género consistente en evaluar el potencial incremento de la participación de la mujer en diversas funciones sectoriales, formular e implementar un plan de acción para promover la igualdad de género y erradicar las barreras a la participación en el sector; realizar campañas públicas, ferias de empleo y talleres de formación; programas de becas y pasantías en centros empresariales formales y transporte gratuito para estudiantes. Algunos proyectos solicitan presupuestos específicos en tal sentido, en tanto que otros señalan que ciertas actividades serán cofinanciadas por los gobiernos o se implementarán dentro de proyectos de fortalecimiento institucional.

Situación actual

15. La sección siguiente se refiere a la integración de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de trabajo y mecanismos del Fondo. El Cuadro 2 expone las decisiones transversales adoptadas al respecto entre las 90ª y 94ª reuniones, poniendo de manifiesto la creciente importancia de esta temática en el conjunto de las operaciones del Fondo.

Cuadro 2. Decisiones transversales de integración de la perspectiva de género

Decisión	Fecha	Ámbito	Mandato
90/48 d)	Mayo de 2022	Informes anuales	Solicita a los organismos bilaterales y de ejecución un breve informe sobre los principales logros alcanzados en materia de integración de la perspectiva de género. La información debe entregarse en los informes anuales a partir del 2023 en base a los antecedentes con que se cuente.
91/63	Diciembre de 2022	Fortalecimiento institucional	- Aprueba un nuevo formato para informes finales⁴ y solicitudes de prórroga de fortalecimiento institucional, así como los indicadores de desempeño que recoge el anexo XXX al informe de la reunión.⁵ - Solicita a los países del artículo 5 y organismos bilaterales y de ejecución que a partir de la 92ª reunión utilicen el nuevo formato para presentar solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional. - Aprueba todos los proyectos y renovaciones de fortalecimiento institucional a un nivel un 38% mayor al acordado en la 74ª reunión, con un mínimo anual de USD 60.000, habida cuenta de las actividades que los países del artículo 5 deberán emprender para iniciar la aplicación de la Enmienda de Kigali y cumplir con las

⁴ El formato actualizado para informes finales y solicitudes de prórroga de proyectos de fortalecimiento institucional agrega la integración de la política de género a los objetivos de la aplicación del Protocolo de Montreal (objetivo 7).

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

Decisión	Fecha	Ámbito	Mandato
			primeras medidas de control para la reducción de HFC durante el período 2022-2030 sin dejar de implementar los PGEH.
92/6	Junio de 2023	Otra información sobre actividades de apoyo	- Solicita a los países del artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución con informes pendientes sobre actividades de apoyo informar además sobre eficiencia energética e integración de la perspectiva de género. - Solicita a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación hacer un seguimiento al respecto e informar a la 95ª reunión.
93/8	Diciembre de 2023	Conjunto actualizado de indicadores de desempeño	Modifica los indicadores de desempeño para organismos de ejecución establecidos en la decisión 71/28,⁶ los que regirán a partir de los planes administrativos 2025-2027.
93/97	Diciembre de 2023	Marco y métrica de resultados	Aprueba el marco de resultados y criterios de medición presentados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/103, en concreto el formato de medición que recoge el anexo LXIV⁷ al informe final de la reunión.
94/5	Mayo de 2024	Formato universal para informes de término de proyectos	Aprueba el formato universal para informes de término de proyectos que recoge el anexo II al informe final de la reunión, el que los organismos bilaterales y de ejecución deberán utilizar una vez que el sistema de gestión del conocimiento entregue la funcionalidad necesaria para la presentación en línea de informes de término de proyectos a finales de 2025.⁸

Avances informados por los organismos de ejecución

Informes anuales

16. La decisión 90/48 d) del Comité Ejecutivo solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución un breve informe sobre los principales logros alcanzados en materia de integración de la perspectiva de género. La información deberá entregarse en los informes anuales a partir del año 2023 en base a los antecedentes con que se cuente.

17. Los informes anuales presentados para el año 2023 mencionan entre las principales dificultades la falta de datos base sobre género y la escasa participación sectorial de la mujer, pero destacan que todos los proyectos se han ceñido a las políticas del Fondo y del organismo respectivo en materia de género y que tenían muy en cuenta la experiencia de anteriores PGEH al respecto.

18. Los países recibieron ayuda de los organismos para la recopilación y presentación sistemática de datos desglosados por sexo sobre participantes en capacitaciones y eventos. Los informes destacan sesiones de capacitación y becas para mujeres; integración de sesiones sobre género a talleres para importadores, técnicos y funcionarios y fiscalizadores de aduanas; sensibilización y consultas con asociaciones, redes y contrapartes para promover la integración de la perspectiva de género; motivar a ingenieras y técnicas a seguir carreras en el sector; oferta de programas de formación segmentados y colaboración con el sector privado para aportar competencias remunerativas y plazas laborales a la mujer. La recopilación de datos

⁶ El indicador titulado *Integración de la perspectiva de género* se refiere a haber aplicado la política operativa del Fondo al respecto a todos los proyectos aprobados.

⁷ El anexo LXIV: Informe de resultados del Fondo Multilateral para el trienio 2024-2026 incluye dos indicadores de mediano plazo sobre integración de género: i) Se capacitó a un mayor número de funcionarias de aduanas y técnicas en refrigeración, y ii) Número de países del artículo 5 que concluyeron evaluaciones y planes de acción de género.

⁸ El formato universal, pensado para ser más eficaz y entregar datos de mayor relevancia, contiene una nueva sección sobre integración de la perspectiva de género.

para la elaboración de los PAK tuvo en cuenta la perspectiva de género y los datos recogidos desglosaron el número de técnicos por género, sector y subsector.

19. Si bien las tareas de integración de la perspectiva de género varían según el país, las estrategias y actividades implementadas se han traducido en una mayor participación de la mujer en cursos y reuniones organizadas en el marco de los proyectos financiados por el Fondo, en las carreras técnicas y universitarias, en los equipos de trabajo, en las ONO y en las empresas participantes.

20. Como parte de su colaboración con las ONO en la tarea de integrar la política de género del Fondo, el Programa de Asistencia al Cumplimiento informó haber elaborado una Guía sobre la integración de la perspectiva de género en la implementación del Protocolo de Montreal y de la Red Internacional de Mujeres en Refrigeración (INWIC).⁹

Formato actualizado para informes finales y solicitudes de prórroga de proyectos de fortalecimiento institucional y los correspondientes indicadores de desempeño; mayor financiamiento para proyectos de fortalecimiento institucional

21. En la 91ª reunión la Secretaría propuso incluir ciertos elementos en el formato actualizado para informes finales y renovación de proyectos de fortalecimiento institucional,¹⁰ en especial el objetivo de integrar la perspectiva de género del Fondo, propuesto con vistas a asegurar la plena integración de la política de género a las actividades de fortalecimiento institucional conforme a la decisión 84/92. La expectativa era que esta medida indicara que la aplicación de la política de género empieza por las ONO y de allí se traspasa a los proyectos que éstas supervisan. Esta meta se agregó además para dar cuenta de las inquietudes planteadas por países del artículo 5 en cuanto a falta de recursos para la plena integración de la política de género y a la capacidad adicional que necesitarían las ONO para determinar, aplicar y hacer el seguimiento de los requisitos e indicadores de género a desarrollar.

22. La decisión 91/63 del Comité Ejecutivo tomó nota de la revisión de los niveles de financiamiento, del formato para informes finales y solicitudes de prórroga para proyectos de fortalecimiento institucional y de los indicadores de desempeño que los países del artículo 5 podrán utilizar de forma sistemática, aprobando el formato actualizado y los correspondientes indicadores de desempeño. Se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución informar a los países del artículo 5 que toda solicitud de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional que presenten a partir de la primera reunión del año 2023 deberá utilizar el formato actualizado que agrega el tema de género como meta número 7.

23. Además de las solicitudes realizadas en la decisión 91/63, en enero de 2023 la Secretaría actualizó la guía de elaboración de solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional e informará sobre el uso del nuevo formato a la segunda reunión del año 2028.

Información sobre componentes relativos a la integración de la perspectiva de género en los demás informes sobre actividades de apoyo

24. En la 92ª reunión el Comité Ejecutivo conoció un estudio que evaluaba las actividades de apoyo para la reducción de los HFC y que concluía, entre otras cosas, que el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría en 2020 efectivamente contenía una sección para informar sobre temas de género. Sin embargo, dado que su diseño precedía la política de género adoptada en la 84ª reunión, la mayoría de los proyectos no informaba datos de género ni entregaba información desglosada. Como complemento a las conclusiones y experiencias recogidas por el estudio, para el diseño e implementación

⁹ <https://www.unep.org/ozonaction/resources/publication/guidebook-mainstreaming-gender-implementation-montreal-protocol>.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60.

de los PAK se recomendó agregar a los formatos de presentación de informes, en especial los de término de proyectos, los temas de género y de eficiencia energética.

25. De ese modo, la decisión 92/6 del Comité Ejecutivo solicitó a los países del artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución con compromisos pendientes de entrega de información sobre actividades de apoyo informar, entre otros, sobre los componentes relativos a la integración de la perspectiva de género, y pidió a la OFSE hacer un seguimiento del tema e informar al respecto en la 95ª reunión. La información recibida por la OFSE de los organismos bilaterales y de ejecución se presenta a esta reunión en forma consolidada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/13.

Conjunto actualizado de indicadores del desempeño de los organismos de ejecución

26. La decisión 93/8 del Comité Ejecutivo modificó los indicadores del desempeño de los organismos de ejecución que fijaba la decisión 71/28,¹¹ precisando que dicha modificación entraría en vigor a partir de los planes administrativos 2025-2027. El cambio consistió en agregar “Integración de la perspectiva de género” como indicador de la aplicación de la política de género del Fondo a todos los proyectos aprobados, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

Avances seguidos por la Secretaría del Fondo y la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación

Marco y métrica de resultados

27. La decisión 90/48 e) ii) del Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría incorporar al desarrollo de la propuesta sobre criterios de medición¹² una exposición general sobre los resultados de la integración de la perspectiva de género según los informes sobre principales logros alcanzados en esta materia, información que se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución agregar a los informes anuales que presentasen a partir del año 2023.

28. La decisión 93/97 del Comité Ejecutivo aprobó el marco de resultados y criterios de medición contenidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/103, entre ellos los criterios de medición que recoge el anexo LXIV al informe final de la reunión.¹³ El Comité solicitó a la Secretaría poner en marcha el primer marco de resultados durante el año 2024, presentar un informe preliminar en la segunda reunión del año 2025 y comunicar en la segunda reunión del año 2027 la métrica y avance de la ejecución junto con propuestas de actualización de los indicadores.

29. En el año 2024 la Secretaría puso en marcha el primer marco de resultados mediante el registro y seguimiento de información sobre indicadores aprobados y desarrolló la metodología que permitirá mantener la continuidad de las tareas de registro y actualización. Una vez que esté funcionando en régimen, se espera que el sistema de gestión del conocimiento facilite esta labor.

¹¹ Complementando la decisión 91/8 c), la Secretaría, en consulta con los organismos de ejecución, elaboró los indicadores de desempeño actualizados que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/9.

¹² La decisión 89/1 c) i) del Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría elaborar un marco de resultados y criterios de medición adaptados a las operaciones del Fondo Multilateral y presentarlos al Comité en la 92ª reunión.

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/105.

Nueva sección sobre integración de la perspectiva de género al formato universal para informes de término de proyectos

30. Tras revisar los informes de término de proyecto, el Comité Ejecutivo, en la decisión 94/5, aprobó el formato universal que incorpora la sección sobre política de género que figura en el anexo II al informe final de la reunión,¹⁴ el que los organismos bilaterales y de ejecución deberán empezar a utilizar a partir de finales de 2025, una vez que el sistema de gestión del conocimiento ofrezca la funcionalidad necesaria para la presentación en línea de los informes de término de proyecto.

31. Asimismo, el Comité solicitó a la OFSE y a la Secretaría coordinar las medidas necesarias para integrar el formato universal y el proceso de presentación de informes finales al sistema de gestión del conocimiento durante la fase 3 de desarrollo del mismo, según lo previsto, a fin de garantizar la concordancia entre los informes finales y el marco de presentación durante cada hito del ciclo de proyectos, teniendo presente, cuando sea necesario, los debates de la 95ª reunión sobre la decisión 93/1 relativa a la distribución de los requisitos de información y la optimización de la totalidad de los informes de avance. La OFSE deberá implementar la presentación en línea de los informes de término de proyecto una vez realizada la migración de datos a finales de 2025 e informar a la 97ª reunión, como parte del informe sobre el programa de trabajo y presupuesto anual de supervisión y evaluación, sobre la reforma a los informes de término de proyecto.

Guías, formularios de presentación y acuerdos

32. Todas las guías y formularios nuevos o actualizados elaborados por la Secretaría explican de forma clara a los organismos bilaterales y de ejecución y a las ONO cómo integrar la política de género del Fondo a la elaboración y ejecución de los proyectos y a la presentación de informes.

33. Cabe recordar que el Acuerdo entre los gobiernos y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de HCFC de conformidad con la etapa II del PGEH contiene el Apéndice 5-A titulado *Instituciones y funciones de supervisión*, sección donde el país receptor y el organismo principal deben indicar de forma detallada y fidedigna cómo supervisarán los avances y quién estará a cargo de cada actividad. Esto proporciona la oportunidad de hacer referencia al seguimiento y promoción de las medidas orientadas a cumplir con la política de género del Fondo, como ha sido el caso en algunos acuerdos ya suscritos.

RECOMENDACIÓN

34. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la puesta al día sobre la aplicación de la política de integración de la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral y el análisis de la integración de los temas de género a las distintas áreas de trabajo y mecanismos del Fondo que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/92; y
- b) Solicitar a la Secretaría presentar a la 99ª reunión del Comité Ejecutivo una puesta al día sobre la integración de la política de género del Fondo Multilateral que incorpore la inclusión a partir de la 94ª reunión de los requisitos e indicadores obligatorios a las etapas de los proyectos plurianuales.

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/67.